

Expediente: **6742/25**
Carátula: **LESCANO ADRIANA MONICA C/ DELFOS OPERADOR MAYORISTA S.R.L. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **25/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *DELFOS OPERADOR MAYORISTA S.R.L., -DEMANDADO/A*
20255428005 - *LESCANO, ADRIANA MONICA-ACTOR/A*
27291758296 - *GUEVARA, Cecilia-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6742/25



H102336506069

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación

JUICIO: LESCANO ADRIANA MONICA c/ DELFOS OPERADOR MAYORISTA S.R.L. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. Expte. N° 6742/25.

Presentación proveída: **OTROS - POR: BARBAGLIA, ISOLINA MARIA - 21/10/2026 17:42 .**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

1. Téngase a la demandada Cecilia Guevara, por presentada, con el patrocinio de la abogada Isolina María Barbaglia, MP 7401, y désele intervención (art. 2 CPCyCT).
2. De conformidad con el artículo 29 y con los efectos del art. 31 del CPCyCT, téngase a la demandad Cecilia Guevara por constituido nuevo domicilio digital, déjese constancia en el sistema informático.
3. Del incidente de retrogradación del proceso (art. 270 del CPCCT) y subsidiariamente de nulidad interpuesto por la parte demandada (222 del CPCyCT), de conformidad con el art. 230 del mismo código, córrase traslado a las demas partes por el término de cinco días.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 233 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, suspéndanse los plazos procesales en este expediente a partir de la fecha del cargo actuarial de la presentación que antecede (21/10/2026).
5. Notifíquese digitalmente según lo dispuesto por el artículo 199 del CPCyCT, dejándose constancia que el traslado se encuentra expediente digital (art. 187 del CPCyCT). 6742/25 ANMF

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.